



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 315 -2010-C/PP

San Miguel de Piura, 22 de setiembre de 2010.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autorizada del original que he tenido a la vista y con el cual he conformado

11 NOV 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2006 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Acuerdo Municipal Nº 369-2009-C/PP, de fecha 24 de noviembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acuerdo del Visto, se acordó regresar a la Comisión de Economía y Administración para su revisión y análisis el Dictamen Nº 074-2009-CEYA/MPP, que recomendaba aprobar la donación del Cargador Frontal 930-G, marca Caterpillar año 1991 dado de baja mediante Resolución de Alcaldía Nº 676-2009-A/MPP a favor de la Municipalidad Distrital de Vice;

Que, la Gerencia de Administración, a través del Informe Nº 023-2010-GA/MPP, hace conocer lo siguiente:

1. El Cargador Frontal 930-G marca Caterpillar del año 1991 fue dado de baja con Resolución de Alcaldía Nº 676-2009-A/MPP y con ello se dispuso su desactivación contable del patrimonio municipal, la causal fue que dicho bien ya había cumplido su ciclo de vida útil, su repotenciación era muy onerosa y su reparación no la llevaría a un rendimiento óptimo por su obsolescencia y baja potencia.
2. Que, mediante la Solicitud de Reg. Nº 030627 de fecha 22 de julio de 2009, la Municipalidad Distrital de Castilla, solicita a esta Municipalidad la donación de dicha maquinaria dada de baja, la misma que será repotenciada para utilizarla en el perfil técnico "Mantenimiento de Zona Ríverena y Control de Puntos Críticos", a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos.
3. Igualmente, la Municipalidad Distrital de Vice solicita en donación dicha maquinaria, a través de la Solicitud de Registro Nº 015683 de fecha 08 de abril de 2009 a ser utilizada en trabajos de obras públicas y en servicios de recolección de residuos sólidos.

Debe tenerse presente, que la jurisdicción administrativa de la Municipalidad Provincial de Piura es la circunscripción territorial de la Provincia de Piura, a la cual pertenece geográficamente el Distrito de Castilla, que debería tener prioridad en la atención de su pedido de donación.

5. Pero en todo caso, la decisión de la donación debe sustentarse en el informe técnico de un Perito que permita tener el conocimiento de la utilidad de la maquinaria durante el período de vida útil.

Que, por tales consideraciones, la Gerencia de Administración, recomienda se solicite un informe técnico sobre la reparación del cargador frontal y su financiamiento a la Municipalidad Distrital de Castilla para poder decidir la donación, caso contrario, se debe hacer similar pedido a la Municipalidad de Vice para otorgarle la donación;

Que, mediante el Oficio Nº 087-2010-MDC-GM, de Registro Nº 027998, de fecha 21 de julio de 2010, el Ing. Tomas Fiestas Eche, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla, comunica que dicha Municipalidad Distrital se compromete en repotenciar el cargador frontal 930-C marca Caterpillar año 1991, tan pronto se concrete la donación por parte de esta Municipalidad;

Que, la Gerencia de Administración, con Informe Nº 336-2010-GA/MPP, señala que en el expediente relacionado a la donación del Cargador Frontal 930-G marca Caterpillar del año 1991 obra el Informe Nº 1434-2009-GAJ/MPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de la donación,



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



conforme lo establece el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y siempre que lo apruebe el Concejo Municipal; asimismo, con Informe N° 023-2010-GA/MPP recomendó que la donación de dicho bien debe hacerse teniendo en cuenta la prioridad de acuerdo a la jurisdicción territorial y administrativa de esta Municipalidad, en este caso la Municipalidad Distrital de Castilla como uno de los solicitantes de la donación, siempre y cuando se comprometa a repotenciar el mencionado bien, lo cual ha hecho de conocimiento a través del Oficio N° 087-2010-MDC-GM la Municipalidad Distrital de Castilla. En tal sentido, se ratifica en la donación del bien dado de baja a la Municipalidad Distrital de Castilla, debiendo la Comisión de Economía emitir el dictamen correspondiente y su posterior elevación al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Informe N° 1275-2010-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica indica que con Informe N° 1434-2009-GAJ/MPP de fecha 17 de agosto de 2009, emitió opinión legal ratificándose en el contenido del mismo, al no haber variado la situación legal de dicho bien mueble, habiendo la Municipalidad Distrital de Castilla manifestado expresamente su compromiso de repotenciar dicha maquinaria, tan pronto se concrete dicha transferencia;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 068-2010-CEYA/MPP, de fecha 19 de agosto de 2010, recomienda se apruebe la donación del Cargador Frontal 930-G, marca Caterpillar año 1991, dado de baja mediante Resolución de Alcaldía N° 676-2009-A/MPP a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de setiembre de 2010, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación del Cargador Frontal 930-G, marca Caterpillar año 1991, dado de baja mediante Resolución de Alcaldía N° 676-2009-A/MPP a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Organización y Métodos, Oficina de Margesi de Bienes y notifíquese a la Municipalidad Distrital de Castilla y a la Contraloría General de la República para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Piura
Yrma Sobrino Barrientos
Alcaldesa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia fiel del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado
11 NOV 2010
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO